



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-091/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000036
INCREMENTO DE CONTRATO**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“ o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **TELMA GRICELDA AYALA FLORES**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien me denominaré como **“LA CONTRATISTA“**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS:**

I) Que en esta ciudad, el día **dos de junio de dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0904.MAY.**, asentado en el Acta número **4048** de fecha **17 DE MAYO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **treinta y siete (37)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G22000036** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-091/2022**, por un monto total de hasta **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **veintiún (21) meses** contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **dos de marzo de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2339.DIC.**, asentado en el acta número **4153** de fecha **04 DE DICIEMBRE DE**

2023, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, para lo códigos detallados en cuadro inserto, hasta por un monto de hasta **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

CODIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DEL 20%				MONTO TOTAL
		HOSPITAL GENERAL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	TOTAL DE PRUEBAS	PRECIO UNITARIO	
120205000	TACROLIMUS	374		374	\$41.99	\$15,704.26
120205001	CICLOSPORINA (PRUEBA)	66		66	\$41.99	\$2,771.34
120205004	PROLACTINA (PRUEBA)	417	765	1,182	\$1.87	\$2,210.34
120205005	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH) (PRUEBA)		439	439	\$1.87	\$820.93
120205006	HORMONA LUTEINIZANTE (LH) (PRUEBA)		367	367	\$1.87	\$686.29
120205007	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH) (PRUEBAS)	10,132	23,882	34,014	\$1.54	\$52,381.56
120205008	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) (PRUEBA)	1,281		1,281	\$2.57	\$3,292.17
120205009	ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG) (PRUEBA)	1,042		1,042	\$2.57	\$2,677.94
120205010	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM) PRUEBA	75		75	\$2.57	\$192.75
120205011	ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) PRUEBA	78		78	\$2.57	\$200.46
120205012	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) PRUEBA	5,963	8,476	14,439	\$1.54	\$22,236.06
120205013	HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) PRUEBA	6,132	12,813	18,945	\$1.54	\$29,175.30
120205014	VITAMINA B12	927		927	\$2.27	\$2,104.29
120205015	ACIDO FOLICO	704		704	\$3.62	\$2,548.48
120205017	ALFA FETO PROTEINA (PRUEBA)	735		735	\$2.62	\$1,925.70
120205018	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (PRUEBA)	2,164		2,164	\$2.62	\$5,669.68
120205019	CITOMEGALOVIRUS (IGG) PRUEBA	265		265	\$3.38	\$895.90
120205020	CITOMEGALOVIRUS (IGM) PRUEBA	264		264	\$3.38	\$892.32
120205022	HEPATITIS A ACS (IGM) PRUEBA	24		24	\$3.38	\$81.12
120205023	TESTOSTERONA (PRUEBA)		377	377	\$1.87	\$704.99
120205024	CA-125 (PRUEBA)	950		950	\$3.11	\$2,954.50
120205025	CA-15-3 (PRUEBA)	1,458		1,458	\$3.11	\$4,534.38
120205026	CA-19-9 (PRUEBA)	754		754	\$3.11	\$2,344.94
120205027	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PRUEBA)		8,472	8,472	\$1.58	\$13,385.76
120205029	HORMONA T3 LIBRE (PRUEBA)	484	238	722	\$1.84	\$1,328.48
120205032	INSULINA PRUEBA (PRUEBA)		1,246	1,246	\$1.87	\$2,330.02
120205033	BETA GONADOTROPINA CARIONICA (B-HCG)	454		454	\$3.87	\$1,756.98
120205034	HORMONA PARATIROIDEA (PRUEBA)	1,798	957	2,755	\$2.62	\$7,218.10
120205035	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PRUEBA)		282	282	\$2.37	\$668.34
120205038	HORMONA DEL CRECIMIENTO		67	67	\$3.87	\$259.29
120205040	HORMONA T4 LIBRE (PRUEBA)	1,289	1,466	2,755	\$1.84	\$5,069.20
120205041	CORTISOL EN SANGRE (PRUEBA)		355	355	\$1.87	\$663.85
120205043	PRUEBA DE PROCALCITONINA	692		692	\$21.00	\$14,532.00
120207011	TIROGLOBULINAS (PRUEBA)		522	522	\$4.11	\$2,145.42
120207052	ANALISIS DE ESTRADIOL (PRUEBA)		15	15	\$3.87	\$58.05
120207084	ANALISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1 (PRUEBA)		22	22	\$6.99	\$153.78
120207105	ANLISIS DE PRUEBA 25-HIDROXI VITAMINA D		2,399	2,399	\$7.12	\$17,080.88
	TOTALES	38,522	63,160	101,682		\$223,655.65
MONTO TOTAL INCREMENTADO INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA POR						\$223,655.65

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sin modificar el precio

unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la fecha de finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2339.DIC.**, asentado en el acta número **4153** de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. TELMA GRICELDA AYALA FLORES
CONTRATISTA




En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día siete de diciembre de dos mil veintitrés. **Ante mí, DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de 

acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; y **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ**



ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; éste será actualizado, según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **TELMA GRICELDA AYALA FLORES**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, otorgada a las nueve horas, del día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios

notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE, folios TRESCIENTOS Y SIGUIENTES, del Libro CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; ii) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e Integración en un solo texto del Pacto Social de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las doce horas del día diez de enero de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] otorgada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Ejecutor Especial de los Acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, e inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICINCO del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS TRES del Registro de Sociedades, en fecha trece de enero de dos mil veintidós, de la que constan íntegras las cláusulas que conforman el pacto social de la referida sociedad y de la que se desprende que su naturaleza y denominación son los expresados, que su domicilio es Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, constituida por un plazo indeterminado, que entre su finalidad social se encuentra el objeto del contrato que antecede, que su administración podrá estar confiada, según lo decida la Junta General de Accionistas, a un Administrador Único Propietario o por una Junta Directiva integrada por tres miembros denominados Presidente, Vicepresidente y Secretario, cada uno con su respectivo suplente, nombrados para períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Director Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva, según sea el caso; siendo que este último requerirá autorización previa de Junta Directiva para celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones, otorgar poderes especiales o generales y otras acciones ahí descritas; iii) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad en referencia, inscrita el día once de enero de dos mil veintidós al número **CATORCE** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS DOS** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día cinco de enero del año dos mil veintidós, se eligió al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad en referencia, para un período de tres

años, contados a partir de la fecha de inscripción, por lo que su periodo de funciones finalizara el día **once de enero del año dos mil veinticinco**. iv) Fotocopia certificada por Notario de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas, del día catorce de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta a la compareciente y a otras personas para que, actuando en nombre y representación de la referida sociedad conjunta o separadamente, otorguen contratos como el que antecede y suscriban actos como el presente. Dicho Poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA** del Libro **DOS MIL CIEN** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista los documentos en él descritos. En consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

